



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2019-00300-00
DEMANDANTE:	MARLENE CAMACHO GUERRERO
DEMANDADO	ASOCIACIÓN DE DESTRECHADOS DEL CESAR Y PERSONAS INDETERMINADAS

Mediante proveído fechado cinco (5) de septiembre de 2023 se concedió el termino de cinco (05) días a la parte demandada a fin de que subsanara los defectos indicados de la contestación de la demanda, esto es, que actúe en el proceso a través de apoderado judicial, y aporte prueba de la calidad en la calidad en la que actúa; so pena de tener por no contestada la demanda y, proceder a seguir adelante con el trámite del proceso. Vencido como está el termino concedido, la parte demandada no subsanó los defectos indicados, por lo que procedente es rechazar la contestación de la demanda por no haber sido subsanada, como en efecto se hará.

En la misma providencia, se designó curador ad litem para los indeterminados en el presente asunto, una vez notificada la designación, la curadora designada manifiesta la imposibilidad de aceptar el cargo y solicita sea relevada del mismo; solicitud que es coadyuvada por la parte demandante. A efectos de continuar con el trámite del proceso, este despacho judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P. se procederá a su relevo inmediato.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. – RECHAZAR la contestación de la demanda efectuada por la señora YANETH GONZALEZ VIZCAINO, en su calidad de representante legal de la demandada ASOCIACIÓN DE DESTRECHADOS DEL CESAR, conforme a las motivaciones expuestas.

SEGUNDO. – RELEVAR del cargo de curador *ad litem* a la doctora AMPARO CONDE RODRIGUEZ, de conformidad con lo expuesto.

TERCERO. – DESIGNAR en su reemplazo, al Doctor VICTOR ALFONSO MEJÍA HOLGUIN, identificado con cedula de ciudadanía # 1065606123, portador de la Tarjeta Profesional # 249498 del Consejo Superior de la Judicatura, como Curador Ad - Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, dicho cargo será ejercido en forma gratuita y su

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

aceptación es de forzoso cumplimiento; asumido el nombramiento deberá concurrir a notificarse del auto que admite la demanda fechado del doce (12) de febrero de 2020, y su reforma de fecha 07 de marzo de 2023, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48º del Código General del Proceso.

Comuníquese al citado esta designación, el cual podrá ser ubicado en el siguiente correo electrónico vicmehol@gmail.com y numero de celular 3146235134. Remítase copia de la demanda al correo electrónico, déjese la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3454ab84366012b61c027f53f0f19b52cdeddf7ed2f99549e3c52c8222532c7d**

Documento generado en 16/04/2024 04:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>